INFORME EVALUACIÓN DEFINITIVO DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA No. MA-MC-003-2026

FECHA: 12 de febrero de 2026

PARA: **ALCALDE MUNICIPAL**

1. En mi condición de evaluador de propuestas en procesos de MÍNIMA CUANTÍA para VERIFICACIÓN DE REQUISITOS - EVALUACIÓN DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO MINIMA CUANTIA **No. MA-MC-003-2026** que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS QUE SE REQUIEREN PARA MANTENIMIENTO, REPARACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE LAS REDES DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO,** Con base en el estudio pertinente me permito presentar el informe aquí referido:

1. RESUMEN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS:

Inicialmente se procede a dejar constancia que, dentro del término para presentar propuestas, se recibieron diez (10) propuestas así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA SOLUCIONES M Y T SAS N° MA-MC-003-2026	SOLUCIONES M Y T S.A.S	Oferta en evaluación	11/02/2026 5:32 PM	2.944.042 COP
ANSERMANUEVO IMPORTADORA	MAFER	Oferta en evaluación	11/02/2026 5:04 PM	49.025.340 COP
MA-MC-003-2026	FERROAGRO	Oferta en evaluación	11/02/2026 4:56 PM	3.873.645 COP
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	INSTALADECKS Y SUMINISTROS SAS	Oferta en evaluación	11/02/2026 4:17 PM	49.025.340 COP
MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO	FERRELLANOS	Oferta en evaluación	11/02/2026 4:13 PM	49.025.340 COP
SUMINISTROS ELECTRONICOS	GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S.	Oferta en evaluación	11/02/2026 4:01 PM	49.025.340 COP
OFERTA MA-MC-003-2026	BIDFOR S.A.S	Oferta en evaluación	11/02/2026 2:42 PM	3.975.607 COP
MA-MC-003-2026 Objeto: SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS QUE SE REQUIEREN PARA MANTENIMIENTO, REPARACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE LAS REDES DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRAD	MARIA HELENA PABON RINCON	Oferta en evaluación	11/02/2026 2:41 PM	4.440.554 COP
CAROLINA CEBALLOS - GRUPO CONTAGRO SAS-ANSERMA	GRUPO CONTAGRO SAS	Oferta en evaluación	11/02/2026 10:55 AM	49.025.340 COP
CRISTIAN ADAIME QUINTERO-ANSERMA VALLE	CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO	Oferta en evaluación	11/02/2026 10:51 AM	49.025.340 COP

OFERENTE	VALOR
GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S	$ 2.907.170
SOLUCIONES M Y T SAS	$ 2.944.042
Ferro Agro Del Pacifico SAS	$ 3.873.645
BIDFOR S.A.S	$ 3.975.607
MARIA HELENA PABON RINCON	$ 4.440.554
GRUPO CONTAGRO SAS	$ 4.462.701
CRISTIAN YESID ADAIME QUINTERO	$ 4.473.775
INSTALADECKS Y SUMINISTROS SAS	$ 5.536.850
IMPORTADORA FERRETERA MAFER SAS	$ 5.536.850
FERRELLANOS H Y C S.A.S.	$ 5.536.850

2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE CON EL MENOR PRECIO:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Los oferentes relacionados no suministraron la validez o vigencia mínima de sesenta (60) días calendario como estipula el inciso tercero del numeral 15 de la invitación:

OFERENTE	VALOR
GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS S.A.S	$ 2.907.170
SOLUCIONES M Y T SAS	$ 2.944.042
Ferro Agro Del Pacifico SAS	$ 3.873.645
BIDFOR S.A.S	$ 3.975.607

“

15.-LUGAR, FECHA Y HORA LIMITE PARA REGISTRO DE PROPONENTES, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y PROPUESTAS:

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de en qué se vence el término para presentar propuestas; la alcaldía Municipal de Anasermanuevo-Valle, no acepta propuestas alternativas o parciales o que condicionen la adjudicación…”

Por lo anterior la propuesta oferta incurre en causal de rechazo de conformidad con el literal s del numeral 8 de la invitación que estipula:

“

8. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTA:

S) Cuando el plazo ofrecido por el proponente, supere el plazo oficial establecido en los términos de la presente invitación o no cumpla la vigencia de la oferta.
T) No suministrar la validez de la propuesta en los términos de la presente invitación.

Por lo tanto, se rechazan las propuestas anteriormente relacionadas.

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE CON EL TERCER MENOR PRECIO: De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

PERSONA NATURAL
MARIA HELENA PABON RINCON
Nit.: 60261013-3
Representante Legal/propietario(a): MARIA HELENA PABON RINCON
Identificación:C.C. N° 60261013
Tel ó Cel +57 3104285112-3103879002

Proponente singular (PERSONA NATURAL)	**MARIA HELENA PABON RINCON**
Cédula de ciudadanía, o (cédula de extranjería o el pasaporte para extranjeros).	**SI CUMPLE**

Persona natural con registro de matrícula mercantil no inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y certificado con expedición no mayor a 60 días	**SI CUMPLE**
En caso de que la Convocatoria se limite a MIPYMES colombianas, estas deberán tener mínimo un (1) año de existencia.	**NO APLICA**
Fotocopia RUT (DIAN) de la P. NATURAL	**SI CUMPLE**
SEG. SOCIAL Y PARAFISCALES (cuando corresponda): Constancia de declaración bajo gravedad de juramento de paz y salvo en los respectivos aportes, según sea el caso. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 9 de la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), o planilla de pago vigente (según sea el caso)	**SI CUMPLE**

Proponente singular (PERSONA JURÍDICA)	
Fotocopia de cedula del Representante Legal	**NO APLICA**
Certificado de existencia y representación legal, expedido por entidad competente, expedición no mayor a 60 días. En todo caso con matrícula mercantil vigente.	**NO APLICA**
El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.	

En caso de que la Convocatoria se limite a MIPYMES colombianas, estas deberán tener mínimo un (1) año de existencia.	**NO APLICA**
DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR, impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, que autorice la presentación de la oferta y suscribir el contrato (CUANDO SE REQUIERA)	**NO APLICA**
Fotocopia RUT (DIAN) de la Persona Jurídica	**NO APLICA**
SEGURIDAD. SOCIAL Y PARAFISCALES (cuando corresponda): Certificado expedido por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Tratándose de persona jurídica obligada a tener revisor fiscal anexara al certificado cedula, tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores de los antecedentes de la profesión del contador que hace la revisoría fiscal del proponente.	**NO APLICA**

Proponente plural	
Documento de conformación de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, ETC.	**NO APLICA**
Fotocopia RUT (DIAN) de cada uno de los integrantes.	**NO APLICA**
Demás documentos aplicables a cada integrante del proponente plural de persona natural o jurídica respectivamente estipulados en la presente invitación.	**NO APLICA**

Si se trata de convocatorias limitadas a MIPYME, todos los miembros que hagan parte de estas formas asociativas de proponente plural, deberán ser MIPYME.	**NO APLICA**

OTROS REQUISITOS GENERALES	
Carta de presentación ANEXO 1	**SI CUMPLE**
Propuesta técnica y económica en el ANEXO 2	**SI CUMPLE**
Diligenciar todo los anexos y formatos de la invitación: ANEXO 3, FORMATO 1 H FORMATO 1 J. según le apliquen a cada proponente.	**SI CUMPLE**
ANTECEDENTES: • Certificado de la procuraduría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los (90) días calendario; en el caso de persona jurídica, debe presentarse el de la persona jurídica y el del representante legal. **SI CUMPLE** • Certificado de la contraloría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los (90) días calendario; en el caso de persona jurídica, debe presentarse el de la persona jurídica y el del representante legal. **SI CUMPLE** • Certificado de Policía Judicial, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los (90) días calendario; en caso de personas jurídicas debe presentarse el del representante legal. **SI CUMPLE** • Certificado de Medidas correctivas, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los	**SI CUMPLE**

(90) días calendario; en caso de personas jurídicas debe presentarse el del representante legal. **SI CUMPLE** • Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los (90) días calendario; en caso de personas jurídicas debe presentarse el del representante legal. **SI CUMPLE** • Certificado de la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme los términos de la Ley 2097 de 2021. **SI CUMPLE**	

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:	
Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes. De acuerdo al **Artículo 2.2.1.2.4.2.18** del Decreto 1082 de 2015, se aplicará los criterio(s) diferencial(s), lo(s) siguiente(s):	
EXPERIENCIA **EXPERIENCIA PARA QUIENES ACREDITEN CONDICIÓN DE MIPYME:** Debe acreditar la celebración, ejecución y finalización de mínimo un (1) contrato celebrado con entidades Públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades esté relacionado con la compraventa o suministro de materiales eléctricos, presentando	**SI CUMPLE**

para esto copia del acta final o de liquidación y de manera opcional cualquiera de las dos actas anteriores acompañada del contrato o presentar certificación expedida por el contratante. Acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación o recibo final o de entrega, donde acredite su experiencia solicitada de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. PARA SUBCONTRATOS Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con	

Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación. **CONDICIONES DE EXPERIENCIA PROPONENTES <u>QUE NO</u> SEAN MIPYME:** Acreditación de al menos dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades esté relacionado con la compraventa o suministro de materiales eléctricos. Para respaldar esta experiencia, se debe presentar una copia del acta final o de liquidación de cada contrato. Adicionalmente, se ofrece la opción de incluir cualquiera de las dos actas previas acompañadas del contrato respectivo, o bien, presentar una certificación emitida por el contratante. Acreditado mediante la presentación de certificación expedida por el contratante o copia de acta de liquidación o copia del acta de terminación o recibo final o de entrega, donde acredite su experiencia solicitada de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar	

adicionalmente los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. PARA SUBCONTRATOS Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de	

<table>
<tr>
<td>terminación o acta de liquidación.

Nota 1: No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopia de contratos cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento o las actas que se solicitan; las certificaciones de experiencia es un documento de estricto cumplimiento necesario para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntadas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre la certificación aportada.

En caso de consorcios o unión temporal debe acreditar la experiencia uno de los integrantes.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>GARANTIA DE SERIEDAD:

GARANTIA SERIEDAD PARA QUIENES SI ACREDITEN CONDICION DE MIPIME:

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>REQUISITO</th></tr>
<tr><td>Valor de la garantía de seriedad de la oferta.</td><td>La propuesta deberá acompañarse de garantía, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación.

Asegurado/Beneficiario: Municipio de Ansermanuevo.

Cuantía: equivalente al (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
Vigencia: Por un término de un mes, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta</td></tr>
</table>
</td>
<td>SI CUMPLE</td>
</tr>
</table>

	Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio. Por otro lado, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta.	

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Si el proceso de contratación es limitado a Mipyme, se aplicará la excepción 14: Los procesos de contratación limitados a Mipyme, no están cubiertos por los acuerdos comerciales.

GARANTIA SERIEDAD PROPONENTES QUE NO SEAN MIPYME:

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo

2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, acreditarán Garantía de seriedad así:

CRITERIO	REQUISITO
Valor de la garantía de seriedad de la oferta.	La propuesta deberá acompañarse de garantía, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación. Asegurado/Beneficiario: Municipio de Ansermanuevo. Cuantía: equivalente al (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: Por un término de un mes, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio.

	Por otro lado, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta.	
OBSERVACION 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. OBSERVACION 2. Si el proceso de contratación es limitado a Mipyme, se aplicará la excepción 14: Los procesos de contratación limitados a Mipyme, no están cubiertos por los acuerdos comerciales.		

Con fundamento en lo anterior, se concluye lo siguiente:

Que la Propuesta Presentada por MARIA HELENA PABON RINCON con cedula 60261013, con Nit 60261013-3, CUMPLE, con la totalidad de las exigencias de la Invitación Pública, y es favorable al Municipio de Ansermanuevo-Valle, no supera el presupuesto oficial; por lo tanto, recomienda al Representante Legal de esta Entidad, la aceptación de la Oferta y expedición de la comunicación de aceptación respectiva.

Con la Presentación de este informe se da cumplimiento al Decreto 1082/2015 y será Publicado en SECOP II.

VERSION ORIGINAL FIRMADO

ARQ. JUANITA BRAVO RESTREPO
Secretario de Infraestructura y Planeación

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:	Firma:

Asesori@s Estatales S.A.S	Asesori@s Estatales S.A.S	Vásquez Sánchez Consultoría y Asesorías S.A.S
Cargo: Asesor externo	Cargo: Asesor externo	Cargo: Contratista - Asesor jurídico externo
Oficina Contratación	Oficina Contratación	Oficina Contratación

Los arriba firmantes declaramos que se ha revisado el documento y se encuentra ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.